



AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LA
SIERRA-AOSLOS

A V I S O

SE RECUERDA QUE DE ACUERDO CON LA
ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA:

Art 10.2: Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad, deberán respetar los animales y las plantas; evitar toda clase de desperfectos y suciedades; atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos, o al personal de otros servicios municipales competentes.

En base a esta ordenanza, y con la **prohibición** explícita regulada de:

- Llevar perros sin sujeción en el dominio público
- La introducción de animales en las zonas de baño autorizadas
- La introducción de animales en las zonas recreativas y parques que expresamente lo indiquen

Se informa que la omisión de estas prohibiciones, quedan reguladas como infracciones de tipo grave o muy grave según las circunstancias particulares, estando sujetas a sanciones de entre 301 € hasta 3.000€.

En Horcajo de la Sierra a 15 de julio de 2019

El Teniente-Alcalde
Adrián Manzanares Uceda